

RESOLUCIÓN No. DE 2022
(02 SEP 2022)

“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios en el exterior”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA (E) DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de Agosto de 2020
y en especial en la Resolución 1465 del 1 de Septiembre de 2022,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”.*

2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:

1. *De servicios.*
2. *Para adelantar estudios.*
3. *Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
4. *Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”*

3. Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios al exterior a los empleados públicos para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.

4. Que Nayarín Saharay Rojas Téllez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.713.529, quien se desempeña como Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría de Hacienda, Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho de Alcalde, se desplazará a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, con el propósito de asistir a la realización de *“Pasantía-Estancia de los miembros del Colegio Colombiano de Abogados Administrativistas y otros invitados”*, la cual se llevará a cabo del 6 al 9 de septiembre de 2022, según oficio de fecha 1 de septiembre de 2022.

5. Que para realizar la mencionada comisión, no se hace necesario conceder viáticos, ya que la funcionaria asumirá los gastos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Comisión de servicios al exterior: Conceder comisión de servicio en el exterior, del 4 al 12 de septiembre de 2022 (hasta su reintegro), a Nayarín Saharay Rojas



Alcaldía de
Bucaramanga

1471

**GOBERNAR
ES HACER**

Téllez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.713.529, quien se desempeña como Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría de Hacienda, Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho de Alcalde, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a la ciudad de Buenos Aires, Argentina de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo 2. Gastos de la comisión. La totalidad de los gastos de la comisión serán asumidos por la Funcionaria, razón por la cual no habrá lugar al pago de viáticos ni de gastos de transporte. Durante el término de la comisión de servicios en el exterior, la servidora comisionada tendrá derecho a percibir su remuneración ordinaria, por considerarse que el tiempo en que se cumple dicha situación administrativa corresponde a actividades propias del servicio.

Artículo 3. Informe. Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, la comisionada deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión.

Artículo 4. Vigencia. La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **02** SEP 2022

SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL
Secretaria Administrativa (e)

Proyectó: Yadira Barbosa Blanco – Abogada CPS 2001 de 2022
Revisó aspectos jurídicos: Margarita Curiel Calderón CPS 1817 de 2022